

En Mérida, a 22 de mayo de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa Benedicto Melchor Galindo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo que tuvo el trabajador objeto de subvención con la empresa Laborman, S.A. E.T.T. el 4-9-1999, donde aparezca el centro de trabajo donde prestó sus servicios a través de la E.T.T., ya que en la documentación aportada no aparece.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posea en el Régimen General (original).

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga cons-

tar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13906.

En Mérida, a 19 de junio de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa Tomás Gómez Rivero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador Luis Miguel Cambero Mostazo (Modelo TA-2), alta con contrato indefinido, ya que el aportado es el alta con contrato temporal.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador Luis Miguel Cambero Mostazo (en original), debidamente actualizado de modo que aparezca la transformación del contrato de temporal a indefinido, ya que no figura así en el aportado.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, desde 7-7-1998 hasta la actualidad, de todos los códigos de cotización que posea la empresa (en original), donde aparezca el trabajador objeto de subvención dado de alta con contrato indefinido ya que en el aportado figura con contrato temporal.